

**Municipio de Monterrey, Nuevo León**

**Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-19039-15-1155-2018

1155-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

**INGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	33,749.3
Muestra Auditada	33,749.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los recursos transferidos durante el ejercicio 2017 al estado de Nuevo León, a través del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Monterrey, Nuevo León, que ascendieron a 33,749.3 miles de pesos.

**Resultados**

**Control Interno**

1. La Evaluación del Control interno se analizará en la auditoría 1157-DS-GF con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" de la cuenta pública 2017.

### Transferencia de recursos

2. El municipio de Monterrey, Nuevo León administró los recursos del FORTALECE 2017 por 33,749.3 pesos y sus intereses por 84.0 pesos en una cuenta bancaria productiva y específica para el fondo.

3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) ministró al Gobierno de Nuevo León mediante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Gobierno del Estado de Nuevo León los recursos de FORTALECE 2017 dentro de los plazos y porcentajes establecidos por la normativa, de la siguiente manera:

**TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2017  
(PESOS)**

Convenio	Recepción del Gobierno del Estado Días	Porcentaje	Monto	Total
1	28/04/2017	50%	1,334.5	2,669.0
	28/06/2017	50%	1,334.5	
2	31/05/2017	40%	2,355.6	5,889.0
	30/08/2017	30%	1,766.7	
	28/11/2017	30%	1,766.7	
3	18/07/2017	40%	2,164.5	5,411.3
	29/09/2017	30%	1,623.4	
	28/11/2017	30%	1,623.4	
4	EN ESTE CONVENIO NO SE ASIGNARON RECURSOS DE FORTALECE PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN			
5	30/10/2017	50%	9,890.0	19,780.0
	28/11/2017	50%	9,890.0	
<b>Total:</b>				<b>33,749.3</b>

Fuente: Estados de cuenta y CLC's

4. Se verificó que la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Gobierno del Estado de Nuevo León con fechas 28 de abril de 2017, 31 de mayo de 2017, 18 de julio de 2017 y 30 de octubre de 2017 ministró al municipio de Monterrey, 15,744.6 miles de pesos correspondientes al FORTALECE 2017, los cuales debieron entregarse a más tardar los días 09 de abril de 2017, 07 de junio de 2017, 25 de julio de 2017 y 06 de noviembre de 2017 respectivamente, por lo que se determinó que los recursos del fondo fueron entregados con ocho días naturales posteriores a los cinco días establecidos por la normativa, sin evidencia de la entrega al municipio de los intereses generados por 27.2 miles de pesos.

2017-B-19000-15-1155-08-001                      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no ministraron en los plazos establecidos en los lineamientos.

5. Se verificó que el 10 de mayo de 2017, el Gobierno del estado de Nuevo León depositó la primera ministración por 1,334.5 miles de pesos, en la cuenta bancaria de recursos propios del municipio, sin que este hubiera comunicado al Gobierno del estado de Nuevo León la cuenta respectiva en donde se depositarían las ministraciones

2017-B-19000-15-1155-08-002                      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión depositaron la primera ministración de FORTALECE 2017 en una cuenta bancaria de recursos propios, sin que el municipio comunicara la cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del FORTALECE 2017.

6. El Gobierno del estado de Nuevo León depositó la primera ministración por 1,334.5 miles de pesos, en la cuenta de recursos propios, la cual fue reintegrada por el municipio a la cuenta específica de los recursos del FORTALECE 2017 el 01 de marzo de 2018 más lo rendimientos financieros generados por 79.6 miles de pesos.

7. Se constató que los saldos reportados en la cuenta bancaria del fondo con corte al 30 de abril de 2018, por 14,191.4 miles de pesos, coincide con la registrada como pendiente de ejercer en los registros contables.

### **Registro e información financiera de las operaciones**

**8.** Se constató que los recursos transferidos del FORTALECE 2017 por 33,749.2 miles de pesos, se encontraron incorporados en los registros contables, presupuestales y financieros del Municipio; así como los egresos realizados al 30 de abril de 2018 por 19,641.9 miles de pesos; los cuales están soportados con la documentación original justificativa y comprobatoria correspondiente, que cumple con los requisitos fiscales y se encontró cancelada con la leyenda “Operado FORTALECE 2017”; asimismo, se constató que en la documentación pública del fondo y en los proyectos de infraestructura revisados, se incorporaron las leyendas establecidas por la normativa.

**9.** Se constató que del monto total transferido del FORTALECE 2017 por 33,749.3 miles de pesos, el municipio comprometió al 31 de diciembre de 2017, la totalidad de los recursos del fondo, así como los intereses generados por 84.0 miles de pesos, que totalizan 33,833.3 pesos, para financiar tres proyectos debidamente autorizados

**10.** Con la revisión de la cuenta pública 2017, se comprobó que el municipio incluyó la información relativa a la aplicación de los recursos del FORTALECE 2017.

### **Destino de los recursos**

**11.** Con la revisión de los recursos comprometidos por el municipio con cargo al FORTALECE 2017 al 31 de diciembre de 2017 por 14,107.4 miles de pesos y pagados al 30 de abril de 2018 por 19,641.9 miles de pesos y rendimientos financieros por 84.0 miles de pesos, que totalizan 33,833.3 miles de pesos, se constató que se destinaron al financiamiento de tres obras de tipo cultural, las cuales se encontraron pactadas en el anexo del convenio celebrado y fueron autorizadas por la SHCP, sin destinarse recursos del fondo a gasto corriente o de operación, como se detalla a continuación:

**FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE)**  
**MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**  
**DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE ABRIL DE 2018**  
**CUENTA PÚBLICA 2017**  
**(MILES DE PESOS)**

Rubro /obra / Concepto de gasto	Monto autorizado	Comprometido al 31-dic-2017	% Comprometido	Devengado y pagado al 31 de diciembre de 2017	Devengado y pagado a la fecha de la auditoría	Saldo no devengado ni pagado a la fecha de la auditoría	% de Aplicación	Reintegros a la TESOFE
OP-R23(FORTALECE)01/17-CP LO-819039983-E9-2017	11,300.2	11,300.2	33.5%	3,569.9	11,790.7	-490.50	34.9%	0.00
OP-R23(FORTALECE)02/17-CP LO- 819039983-E14-2017	19,780.0	19,780.0	58.6%	5,992.4	7,211.0	12,569.0	21.3%	0.00
OP-R23(FORTALECE)01/17-IR IO- 819039983-E10-2017	2,669.1	2,669.1	7.9%	640.2	640.2	2028.9	1.9%	0.00
<b>Total:</b>	<b>33,749.3</b>	<b>33,749.3</b>	<b>100%</b>	<b>10,202.5</b>	<b>19,641.9</b>	<b>14,107.4</b>	<b>58.1%</b>	<b>0.00</b>

**FUENTE:** Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes de las obras o proyectos del municipio de Monterrey, Nuevo León, del FORTALECE 2017. (Sin rendimientos financieros)

#### 2017-D-19039-15-1155-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Monterrey, Nuevo León aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 14,191,421.63 pesos ( catorce millones ciento noventa y un mil cuatrocientos veintiún pesos 63/100 m.n. ), por concepto de la no atención a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para estados y municipios que permite realizar los pagos conforme el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; así como la Cláusula sexta del convenio.

No obstante, la presente auditoría tiene corte al mes de abril, por tanto, para la obra con número de contrato OP-R23(FORTALECE)01/17-IR IO-819039983-E10-2017 que como plazo tiene hasta junio de 2018 resta un mes y para la obra con número de contrato OP-R23(FORTALECE)02/17-CP LO-819039983-E14-2017 tiene como plazo de ejecución a diciembre de 2018, restan siete meses, para que la entidad fiscalizada concluya la aplicación

**12.** Con la revisión de los expedientes técnicos de la muestra seleccionada de tres proyectos financiados con recursos del FORTALECE 2017, se constató que el municipio acreditó la propiedad de los inmuebles en donde se ejecutan las obras de infraestructura y que no se otorgaron en comodato o arrendamiento.

**13.** Se constató que los rendimientos financieros generados por el FORTALECE 2017, fueron destinados al aumento y mejora de metas de los proyectos financiados con recursos del FORTALECE 2017.

**14.** El municipio no realizó obras por administración directa con recursos del FORTALECE 2017.

**15.** Se comprobó que el municipio no aplicó recursos del FORTALECE 2017 para obras de bacheo.

**16.** El municipio no aplicó los recursos del FORTALECE 2017 como contraparte estatal con otros fondos o programas federales.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

**17.** El municipio no destinó recursos del FORTALECE 2017 para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

#### **Obra Pública**

**18.** Con la revisión de tres expedientes técnicos unitarios de obras ejecutadas con recursos del FORTALECE 2017, se comprobó que dos obras se adjudicaron mediante licitación pública y una por invitación a cuando menos tres personas, de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos autorizados; los contratistas participantes, no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procesos de adjudicación; adicionalmente, se constató que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa aplicable, y se presentaron las fianzas de los anticipos otorgados y de cumplimiento, en tiempo y forma

**19.** Se constató que en el contrato número OP-R23(FORTALECE)01/17-CP1, los trabajos objeto del contrato, se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactado; en los contratos con número OP-R23(FORTALECE)02/17-CP y OP-R23(FORTALECE)02/17-IR, se formalizaron los convenios modificatorios correspondientes a los plazos originalmente comprometidos, por lo que no se identificaron circunstancias que ameritaran la aplicación de las penas convencionales por su incumplimiento.

**20.** Con la revisión de tres expedientes técnicos-unitarios, se constató que en la obra con número de contrato OP-R23(FORTALECE)01/17-CP1 los pagos realizados con recursos del FORTALECE 2017, se encontraron debidamente soportados con las facturas, pólizas de egresos, registros contables, contratos de obra, estimaciones de obra y generadores de obra, y sólo está pendiente de finiquito; para la obra con número de contrato OP-R23(FORTALECE)02/17-CP sólo está soportado el anticipo y estimación uno, mientras que para la obra

con número OP-R23(FORTALECE)02/17-IR sólo tiene soportado el anticipo, ya que ambas obras se encuentran en proceso de construcción bajo los convenios correspondientes.

**21.** Con la revisión de tres expedientes técnicos – unitarios de obra, se verificó que las obras con números de contrato OP-R23(FORTALECE)-02/17-CP y OP-R23(FORTALECE)-01/17-IR del Municipio de Monterrey, Nuevo León, se encuentran en proceso de construcción, por lo que están pendientes de amortizar el anticipo 5,464.3 miles de pesos y 640.2 miles de pesos del contrato respectivamente.

**22.** Con la verificación física a las tres obras con números de contrato OP-R23(FORTALECE)01/17-CP1, OP-R23(FORTALECE 2017)02/17-CP y OP-R23(FORTALECE)02/17-IR ejecutadas con los recursos del FORTALECE 2017, se comprobó selectivamente que los conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas y números generadores se correspondieron con los ejecutados y verificados físicamente, se comprobó que la obra OP-R23(FORTALECE)01/17-CP, se encuentra concluida y opera adecuadamente; las obras faltantes, como ya se ha mencionado, se encuentran en proceso de construcción bajo los convenios correspondientes.

#### **Gastos Indirectos**

**23.** El Municipio de Monterrey Nuevo León no ejerció recursos del FORTALECE 2017 para Gastos Indirectos.

#### **Transparencia y difusión de la información**

**24.** Se comprobó que el Gobierno del Estado de Nuevo León informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos transferidos del FORTALECE 2017 asignado al municipio de Monterrey mediante el Sistema de Formato Único; asimismo, se reportó de forma pormenorizada en los Formatos de Gestión de Proyectos, Nivel Financiero y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados e impacto del fondo; y los publicó en su página de Internet para su difusión.

**25.** Se verificó que el Gobierno del estado de Nuevo León carece de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) por lo que no realizó la evaluación del desempeño del FORTALECE 2017, establecido por la normativa.

#### **2017-D-19039-15-1155-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de Monterrey, Nuevo León lleve a cabo las acciones que promuevan la coordinación necesaria con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a efecto de que se establezcan los mecanismos para que las evaluaciones que realicen estas instituciones y el municipio a los fondos y programas financiados con el gasto federalizado, guarden congruencia y generen una sinergia que incremente los resultados obtenidos, a fin de coadyuvar al fortalecimiento de los impactos de los programas federales ejecutados por el Municipio.

Asimismo, para que gestione la asistencia y apoyo técnico ante las mismas, a fin de impulsar en el ámbito del gobierno municipal, el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado.

**26.** Se constató que el Gobierno del Estado y el municipio publicaron en su página de internet y en otros medios accesibles al ciudadano la descripción de las obras, montos, metas, proveedores y avances físicos así como financieros, de las obras y acciones a realizar con recursos del FORTALECE 2017.

**27.** Se constató que el Gobierno del estado de Nuevo León publicó en su página de internet la información relativa a la fecha y el monto de las ministraciones de recursos del FORTALECE 2017, dentro de los 10 días naturales que los recursos fueron efectivamente depositados en la cuenta bancaria del Municipio; asimismo, se remitió en el mismo plazo, dicha información a la SHCP.

**28.** Se comprobó que el municipio de Monterrey incluyó la leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, en la publicidad, documentación e información relativa a los proyectos; asimismo, se verificó que los proyectos de infraestructura realizados con cargo a los recursos del fondo incluyeron la leyenda: “Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 14,191,421.63 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 4 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 1 Solicitud de Aclaración y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 33,749.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos asignados al municipio de Monterrey, Nuevo León, mediante el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio comprometió la totalidad de sus recursos por 33,749.3 miles de pesos, devengó 10,202.5 miles de pesos que representaron el 30.2% del total ministrado y al corte de la auditoría 30 de abril de 2018, devengó 19,641.9 miles de pesos que corresponden al 58.2% del total ministrado, por lo que falta por devengar 14,191.4 miles de pesos, que de acuerdo con los anexos al convenio en donde se estable el plazo de ejecución de la obra con número de contrato OP-R23(FORTALECE)01/17-IR IO-819039983-



E10-2017 a junio de 2018 y la obra OP-R23(FORTALECE)02/17-CP LO-819039983-E14-2017 a diciembre de 2018.

En conclusión, el municipio de Monterrey, Nuevo León, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Martha Gutiérrez Ramírez

Lic. Jesús María De La Torre Rodríguez

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la Tesorería Municipal y la Secretaría de Obras Públicas del municipio de Monterrey, Nuevo León.

***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7 y 10, fracción I

2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 110, fracciones de la I a la VI.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 79
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Artículo 17, segundo párrafo
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Numeral 19 y 21 de los Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2017, Cláusula segunda y cuarta de los Convenios celebrados para la entrega de los recursos del Fondo y sus anexos respectivos.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.